

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA. CESAR  
j01prmpallagloria@cenjoj.ramajudicial.gov.co  
CALLE 2 N° 5A – 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Singular seguido por CREZCAMOS S.A. contra PABLA GAMARRA GARCIA. Rad. 203834089001 2018-00059 00

Por cuanto la anterior liquidación de crédito no fue objetada, según informe secretarial, este despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, imparte su aprobación por la suma de DOS MILLONES VEINTEMIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. (**\$2.020.239**) correspondientes al CAPITAL y VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (**\$26.500**) por concepto de INTERESES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Piedad del Rosario Montero', written in a cursive style.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar